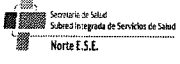


María Yolanda Roncancio 8626-2021 6PA/SP 7026-597

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021

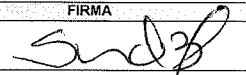
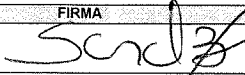
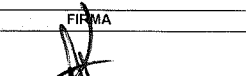
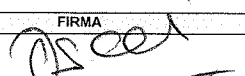
FECHA DE SOLICITUD:	18/05/2022	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	Gestión del Riesgo en Salud - PSPIC	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Convenio		

OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como Técnico 2 - Técnico de Sistemas en la Dirección de gestión del Riesgo en Salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
VALOR HORA:	\$12.002	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.232.442	PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		

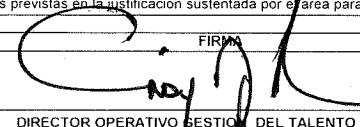
PERFIL REQUERIDO:	
ESTUDIOS:	Técnico de Sistemas o afines según lo establecido en el Decreto Ley 785 de 2005 Perfil ocupacional SNIES (Sistema Nacional de Información)
EXPERIENCIA:	6 meses en actividades relacionadas con Sistemas de Información.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Dirección Gestión del Riesgo en Salud requiere la contratación de un Técnico 2 - Técnico de Sistemas para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.	

OBLIGACIONES	
1-Consolidación y digitación en los aplicativos, sistemas de información, DRIVE o herramientas de control y/u ofimática, de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC. 2- Realizar la asignación del número consecutivo a las fichas de captura y registrarlo en la herramienta de control, de cada Espacio y/o proceso transversal. 3- Realizar la entrega de fichas con consecutivo asignado a los profesionales operativos del espacio de vida cotidiana. la información necesaria para la elaboración de los informes requeridos. 4- Mantener actualizadas los procesos de bases y certificaciones de Talento Humano, disponibilidades, novedades del personal y recibo de planillas de pago. 5- Actualización y mantenimiento del directorio del equipo de trabajo. 6- Realizar consolidación y revisión de cronogramas del equipo de profesionales y técnicos del componente. 7- Socializar al equipo las fechas de entregas de productos preestablecidos por coordinación de salud pública, Espacios y/o Procesos Transversales 8- Consolidar pedido de papelería e insumos solicitado por el equipo y realizar entrega de los mismos 9- Revisar, clasificar y controlar los documentos relacionados con la competencia del área y velar por la organización del archivo. 10- Garantizar la captura, ingreso de los datos y custodia de la información, en los tiempos establecidos por la dinámica de los aplicativos o sistemas de información definidos para tal fin. 11- Mantener actualizados los aplicativos dispuestos por la subred Norte para el trámite oportuno de la correspondencia, copia y tramite de los mismos. 12- Brindar la información necesaria del área de trabajo, a través telefónica o presencial a los usuarios que lo requieran 13. Coordinar la asignación de los vehículos de acuerdo a los cronogramas y requerimientos de los profesionales de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC 14- Cruce de base de datos de los diferentes sistemas de información para el reporte de los indicadores de los Espacios y/o Procesos Transversales 15- Hacer entrega de los reportes, informes, bases, tableros de control y/o herramientas ofimáticas, propias de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal, con las características de calidad y pertinencia técnica esperados. 16- Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo con los estándares de calidad de la Subred Norte.	

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DRA YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO DR OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.	

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DRA CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA

26-05-2022